LÍNEAS DE AYUDAS

Línea 0: Apoyo a la rehabilitación de edificios residenciales.

Las Comunidades Propietarias que deban acometer obras en su edificio por actuaciones que no dispongan de una ayuda específica, así como por actuaciones de instalación de ascensor en edificios que no disponen de uno percibirán una ayuda directa con el objetivo de salvar los gastos propios de toda obra (redacción de la ITE, honorarios técnicos, costes de licencias, etc.) y proteger a todas aquellas familias que promuevan obras de rehabilitación.

Línea 1: Vulnerabilidad.

Se protegerá a aquellas familias en situación de vulnerabilidad económica que deban acometer importantes obras de rehabilitación de su edificio u obras básicas y necesarias para adquirir condiciones de habitabilidad en sus viviendas.

Línea 2: Seguridad.

Se protegerán las obras que recuperen y mejoren la seguridad de los edificios como por ejemplo las que:

Afecten a fachadas y aleros en su relación con la seguridad del espacio público a fin a fin de eliminar el riesgo de desprendimientos, caída de cascotes, cornisas, etc

Sean consecuencia de daños generalizados en la estructura portante, de patologías en la cimentación o en los muros de contención de terrenos adyacentes o similares.

Instalaciones eléctricas, bajantes de fecales, etc.

Sean susceptibles de ser ordenadas a criterio de los técnicos de Surbisa según la correspondiente determinación legal.

Línea 3: Accesibilidad.

Obras de instalación de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios y viviendas.

Línea 4: Proyectos estratégicos y eficiencia energética.

Aquellas actuaciones de recuperación del valor patrimonial, intervenciones en conjuntos de edificios, en entornos singulares o en zonas de especial interés por su impacto visual.

Retirada de elementos de amianto y cableado de fachadas.
Actuaciones de urbanización de espacios privados de uso público.
Proyectos que acrediten la reducción de la huella ecológica.

Línea 5: Mejora de establecimientos comerciales.

Obras de mejora, adecuación y/o modernización de las instalaciones o elementos de los locales comerciales en planta baja en los que se desarrolle una actividad o se encuentren sin uso siempre que redunden en el aspecto exterior del inmueble (escaparates; rótulos y otros elementos exteriores; iluminación exterior y/o de escaparates; sustitución de persianas (caladas); pequeñas obras y reformas exteriores de albañilería/carpintería y pintura; remodelación-reforma de fachada; accesibilidad; etc.).

Ayudas Especiales:

Programa Intergeneracional en Bilbao la Vieja.

Se podrán reconocer las ayudas económicas para la rehabilitación de las viviendas a aquellas personas mayores, en situación de soledad, propietarias de la misma y que participen en el programa intergeneracional para compartir vivienda con otra persona joven, con dificultad de emancipación y/o alojamiento temporal.

Se establece un 35% como porcentaje mínimo de ayuda a la vivienda, sumadas las ayudas de Gobierno Vasco no siéndole exigible el presupuesto protegible mínimo establecido en la normativa, establecidos para acceder a las Líneas 2 y 3.

En este programa se podrán subvencionar los costes del mobiliario básico necesario para albergar a la persona joven.

Existen asimismo otras ayudas especiales, a saber:

Ayudas para la colocación de andamios afectos por la traza del Tranvía. Ayudas para la contratación de Administradores/as de Fincas.

Ayudas para actuación conjunta en el tratamiento antitermitas o en cárcavas

Ayudas de cohesión social.

Alcance de las ayudas en el Distrito 2 de Bilbao.

Los grupos edificatorios de los barrios de Arabella Zurbaran recogidos en el Anexo de las Bases podrán acceder a las ayudas de las Bases reguladoras en su integridad.

Los edificios del barrio Uribarri Matiko que queden incluidos en la delimitación del Área Degradada cuyo procedimiento de declaración ha sido ya iniciado podrán acceder a las ayudas de las Bases reguladoras en su integridad.

El resto de edificaciones del barrio de Uribarri Matiko cuyo emplazamiento coincida con alguna de las secciones censales consideradas vulnerables y que se detallan en el Anexo, únicamente podrán solicitar y obtener la ayuda correspondiente a la Línea 0, no siéndoles de aplicación ninguna otra línea de ayudas ni las ayudas especiales recogidas en las Disposiciones Adicionales.

No serán objeto de las ayudas contempladas en las Bases reguladoras de las ayudas de Surbisa para la rehabilitación de edificios y viviendas el resto de las edificaciones del Distrito 2 de Bilbao.